

concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Asimismo, deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción.

Lo que se publica a efectos del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla a 30 de octubre de 2018,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública,
Pilar Cabo León